

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing dates and locations like London, New-York, etc.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 23 DE 1854. ¿En qué quedamos? ¿Qué hace el Ministerio?

Hay ciertas cuestiones de vida ó muerte para los pueblos; cuestiones á las cuales todos los ciudadanos tienen que prestar su concurso y en cuya direccion ó jerencia á nadie corresponde la esclusiva...

Es indudable que de la resolucion que adoptemos y del modo como el gobierno de Buenos Aires proceda en este negocio dependen nuestra felicidad, nuestra paz futura y la de la República Argentina...

Todos en Buenos Aires sabian tambien que era necesario prepararse para todas las eventualidades posibles, remontar el ejército, no descuidarse con el enemigo y asumir respecto de él una actitud poderosa...

Vino el Mensaje de Urquiza, verdadero clarín de guerra, precursor de los primeros choques de su vanguardia...

Entretanto; cuando todo esto se decia, ya estaban en nuestro territorio las huestes invasoras. Cuatro dias mortales corren despues; la paz pública se turba, la confianza desaparece...

Que el ministerio habia sido engañado por infames ó hábiles corresponsales.

Que la situacion que creíamos serena era una verdadera crisis.

Que la política de dejarnos habia traído un conflicto á la tranquilidad pública y á la dignidad del Estado.

Que nuestro ejército, que creíamos numeroso á juzgar por las palabras del señor ministro de gobierno, era tan solo una pequeña division de bravos...

Y que en suma; la situacion serena, el fuerte ejército, y las seguridades de paz se convirtieron en invasion, combate, inhumacion de cadáveres y el estado de sitio.

Sobrevino despues la mocion del Senador Torres y la autorizacion dada por el cuerpo legislativo al gobierno para disponer del tesoro público...

Aquí nuestras consideraciones.

En qué quedamos? Qué piensa el ministerio? Hace 13 dias que las CC. LL. le dijeron: "La dignidad y los respetos de nuestro pais han sido hollados; la paz pública conturbada..."

Que se ha hecho? Correr de un lado á otro la jareta de nuestra bolsa por miedo de que se gaste demasiado.

Entrar de nuevo en la cuenta de mas y de menos, como si nos hallásemos en una situacion normal.

Mantener inútilmente, y aun contra los mandatos de la constitucion, el estado de sitio en todo el territorio del estado.

Hacer algunos nombramientos ayer para desbarcerlos hoy, y proceder ó con demasiada ligereza ó con debilidad, en ambos casos.

Hacer publico alarde de nuestra indecision en la clase de política que háyanos de adoptar, y consentir en que eso se diga y se pregone por los diarios con la mas lamentable irreflexion.

Marchar en todo á pasos contados y con la posible calma, para que se malogre el fruto hermoso de nuestra victoria.

Se ha pensado siquiera en hacer uso de la autorizacion dada por las cámaras, para gastar como se debe en la organizacion de un fuerte ejército?

Se ha dispuesto algo para el aumento del pret de los soldados en compania?

Se ha pensado tampoco en dar cumplimiento á lo que la legislatura dispuso respecto del manifiesto que Buenos Aires debe dirigir á los pueblos hermanos?

En que se ha pensado pues? En mandar construir recién mochilas y caramañolas?

En reunir las milicias de campana? En consultar si hemos de quedarnos de este lado ó de pasar al otro?

Confesamos que tal modo de proceder no puede menos de inquietar el ánimo de los patriotas; de los que quieren ver al gobierno colocarse con planta segura en una via cualquiera; con tal que sepa marchar en ella con actividad y energia.

Esto es lo que exige la situacion—toda vacilacion en presencia del enemigo es funesta—y tan peligrosas como un cambio de frente en los momentos de iniciarse la batalla.

Esto es lo que todos ven; lo que todos palpan; lo que todos en Buenos Aires se dicen por el bajo, y lo que empieza á dejarse oír en los círculos políticos y hasta en los estrados.

Comprenderán, por Dios, los hombres del poder—y en vez de conservar sin ventaja alguna y hasta en oposicion á la ley, el estado de sitio, redoblen su actividad; adopten un partido cualquiera y obren con energia, pensando que el pais ha de pedirles cuenta de los sacrificios inútiles ó del tiempo que se pierda por apatia ó por imprevision.

Bien sea por la paz armada ó bien por la guerra de ocupacion, el gobierno no debe tardar en decidirse. El Ministerio tiene que comenzar á obrar en cualquiera de los dos sentidos, sin perder tiempo, y echando á un lado las inspiraciones de los utopistas y la vociferacion de los que predicán la guerra á todo trance; cuenta para ello con nuestros temores, con su prestigio y popularidad y con las simpatias generales.

Pero si así no lo hace: si ha de seguir dudando y vacilando; si ha de dejarse engañar de nuevo por hipócritas corresponsales, mejor es seguramente poner su reputacion á salvo y dar lugar á otros, que quizá se sientan con la energia y fuerzas necesarias para salvar la situacion.

Esto decimos respecto del Ministerio, en vista de las decepciones de que ha sido víctima, de sus continuas vacilaciones y del tiempo precioso que se está perdiendo. Mil veces mas nos valiera hoy poner el pais en asamblea y llamar á todo el mundo á las armas para entrar definitivamente en la guerra de invasion y de negociacion á cañonazos, que seguir como vamos, sin una idea fija, sin un plan cierto y determinado.

Sobre todo, cuéntenos los minutos que se pierden; mas no se cuenten los pesos que sea necesario gastar.—La paz pública ante todo—ante todo el honor y la dignidad de nuestro pais.

San Nicolas de los Arroyos

Aunque se tienen noticias mas recientes de San Nicolas que las que se nos transmiten en las dos cartas que registramos, sin embargo, no careciendo ellas de interés hemos creído deber darlas al público. Estas correspondencias ratifican la ventajosa idea que se tiene del buen espíritu de nuestra campana...

San Nicolas de los Arroyos, Noviembre 11 de 1854.

Aunque considero á V. perfectamente impuesto de todo lo ocurrido por estos lados, sin embargo, creo deber hacerle notar dos circunstancias importantes y que presagian un resultado muy favorable á nuestra causa.

La primera es que, habiéndose sabido el dia 6 á las 9 1/2 de la mañana, la invasion practicada sobre nuestro territorio, á media hora ya estaban reunidos en la plaza de San Nicolas mas de 700 ciudadanos, pidiendo armas y municiones y poseidos del mas decidido entusiasmo.

Na habia uno que no reconociese la total ausencia de fundamentos para semejante invasion, y tanto el manifiesto de Costa como sus proclamas, que el dia anterior habiamos recibido y leído en San Nicolas, no hicieron sino despertar la indignacion y el desprecio general.

La segunda, es que el dia 8 por la tarde, los guardia nacionales de esta ciudad, espontáneamente y sin sujecion de nadie se brindaron á salir fuera y ocupar todos los caminos por donde debian pasar los enemigos, á fin de atacarlos si fuere necesario para acabar de dispersarlos y aprenderlos. Este paso, que desgraciadamente no fué tan bien protegido y estimado como debia por la autoridad militar, dió sin embargo los mejores resultados. En poder de los guardia nacionales cayeron mas de 50 prisioneros, entre ellos 1 jefe y 4 oficiales, sin contar con los muertos que pasan de 20, pues algunos se resistieron.

Hemos tenido tambien ocasion de apreciar el carácter pen-al y la decision del comandante Muratori. Le hemos visto en los momentos de peligro desplegar toda su energia, y es indudable que su presencia ha influido favorablemente en los negocios.

De modo que, podemos muy bien concluir que la invasion ha venido á poner de manifiesto la impopularidad de los enemigos del orden público y la moralizacion de nuestra campana—en este sentido mucho es lo que tenemos que agradecer á los invasores y á su patron Don Justo.

Noviembre 16.

El triunfo del dia 8 ha sido de grandes consecuencias; sin embargo estas no están del todo claras.

Acabo de saber que en la provincia de Santa Fé se han citado á todas las milicias y que se están reuniendo sobre el Arroyo del Medio, en casa del coronel Cardoso.

A los dispersos del dia 8 se les ha obligado á irse reuniendo tambien en la estacion que llaman

La Vanguardia, como á 10 leguas de esta ciudad; esa reunion la encabeza, segun se sabe, el famoso Juan Francisco Olmos—Los dragones de Orzabal, los pocos que se han podido reunir, han sido destinados á formar parte de la guarnicion del Rosario.

Por persona llegada hoy mismo á San Nicolas con precedencia de Santa Fé, se sabe que Laprida se conservó tres dias despues de la derrota, á inmediaciones del Arroyo del Medio: lo que prueba que no ha habido tal orden de dispersion ó desarme como se decia. A esto debo agregarle que se habla mucho en Santa Fé de la invasion que debe practicar sobre el sur de Buenos Aires el Cacique Calchucú de acuerdo con su digno cólega Don Justo.

Sabrán Vd. que á nuestros paisanos les ha entrado aficion á la lectura, y se devoran los periódicos que pillan á la mano. Las palabras de Bartra se han convertido por aqui en refran: así, cuando alguno pregunta á otro ¿qué debo hacer? ó qué podemos hacer? Se le responde: Esperar!! esperar!! esperar!!

Se habla tambien mucho de una revolucion en Santa Fé contra Crespo, y aun contra Urquiza. Yo no la creo, mientras no vea nuestro ejército de seis mil hombres acampado sobre el Arroyo del Medio.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 20 DE NOVIEMBRE. Autorizacion para establecer una draga. Lista anual de jurados. Arancel de derechos parroquiales. Colegio seminario eclesiastico.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados á saber: varias notas del presidente de la cámara de senadores comunicando haber ésta sancionado la ley del presupuesto, las de impuestos y la que acuerda una espada de honor al general Hornos, que se destinaron al archivo—Una solicitud de la comision directiva del alumbrado de gas relativa á que se autorice al poder ejecutivo para donar ó vender el terreno de propiedad pública que sea necesario para establecer el gasometro, á la comision de hacienda.

El señor presidente anunció que la comision de hacienda se habia expedido en la solicitud de varios comerciantes para que se les permita cobrar un derecho de tonelaje por el establecimiento de una draga en beneficio del Riachuelo; y la de negociaciones constitucionales sobre la lista anual de jurados.

El Sr. Elizalde dijo: que al expedirse la C. de H. en este asunto habia tenido presente la recomendacion del gobierno, en virtud de la cual, y de que quedaban ya muy pocas sesiones se permitia pedir á la cámara que fuese considerado sobre tablas, debiendo hacer notar que el proyecto se haya subscripto únicamente por dos miembros de la comision, porque los otros pertenecen á la empresa.

Apyada la indracion, se acordó considerar sobre tablas el siguiente proyecto—

El Senado & C. & A.

Art. 1.º Se autoriza á la sociedad que va á establecer una draga en el Riachuelo, para percibir el impuesto de 12 reales moneda corriente al mes por tonelada, de los buques de cabotaje que tienen patente por años, y 20 reales moneda corriente por tonelada de los buques de cabotaje de los rios, cada vez que entren al Riachuelo.

2.º Este impuesto se pagará desde que empiece á trabajar la draga.

3.º El P. E. tendrá derecho de comprar la draga y sus útiles á justa tasacion cuando lo crea conveniente.

4.º Comuníquese & A.

El Sr. Elizalde, miembro informante—La sociedad que piensa establecer una draga se ha dirigido al P. E. haciendo presente que va á gastar 25,000 duros en ella, y que ademas necesita invertir una suma de consideracion en las operaciones y útiles necesarios para que funcione; por lo que propone que se la autorice para cobrar 12 reales mensuales por tonelada á los buques que toman patente por año, y veinte á los de cabotaje cada vez que entren al Riachuelo. El gobierno aprobó este impuesto despues de haber oido á algunos funcionarios públicos, como al colector de Aduana y capitán de Puerto; pero la comision encontró que no se fijaba el término para que la empresa pudiese embolsar su capital é interés, y habiendo llamado á uno de los representantes de la sociedad se acordó poner una condicion en el proyecto que salva la dificultad, y es la de que el gobierno podrá comprar la draga y sus útiles á justa tasacion. De este modo el pais puede verse libre de este impuesto, si resulta que es gravoso, ó continuar cobrando el gobierno si así lo estima mas conveniente. Por esta razon no hay dificultad en acordar el cobro del impuesto que ya viene acordado por el P. E., y que la comision considera equitativo; debiéndose hacer presente que los individuos que forman la sociedad los mas son barberos y que sobre ellos va á recaer principalmente el impuesto. Por estas consideraciones la C. de H. no ha vacilado en proponer la adopcion del proyecto que se ha leído.

Dado por discutido el proyecto, se votó y fué sancionado en general y particular.

A indicacion del Sr. Acosta (D. Mariano) se acordó considerar sobre tablas el proyecto de la C. de N. C. que designa la lista de jurados para el año entrante.

El Sr. Acosta (D. M.) fundándolo dijo: que aunque esta lista de jurados era aprobada por la Legislatura, no obstante una ley de la asamblea general habia resuelto que esta aprobacion la hiciera la C. de RR; por cuya razon la comision habia presentado la lista que acababa de leerse á la aprobacion de la cámara: la que siendo aprobada se debería proceder al sorteo de los cincuenta individuos entre los cien de la lista, que deben ser los jurados para el año entrante segun lo dispone la ley de 11 de octubre de 1825.

Leida la lista, rotose si se aprobaba ó no y resultó la afirmativa, pasando á cuarto intermedio á fin de verificar despues de él el sorteo.

Hizose en efecto resultando insaculados los cin-

uenta individuos cuyos nombres publicaremos despues.

Se entró á la orden del dia con la consideracion del siguiente proyecto.

El Senado & C. & A.

Art. 1.º Se autoriza al P. E. para que, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, proceda á establecer las reformas convenientes en el arancel de los derechos parroquiales; debiendo antes de ponerlos en ejecucion, someterlos á la aprobacion de la Legislatura.

2.º Comuníquese & A.

El Sr. Barros Pazos miembro informante—Como ha oido la cámara el Ejecutivo pide autorizacion para proceder de acuerdo con la autoridad eclesiástica á reformar el arancel de los derechos parroquiales. La nota en que el Ejecutivo hace esta solicitud, la funda suficientemente indicando como el arancel vigente está calculado en moneda metálica y como el medio circulante se haya tan depreciado, los párrocos no tienen una regla fija á que atenerse para cobrar los derechos parroquiales, ocasionando así males de consideracion á los fieles. La comision unánimemente ha sido de sentir que se dé esa autorizacion al Ejecutivo. Pero la mayoría de ella sin embargo de que confia en que el ejecutivo hará un uso prudente de la autorizacion que re le confiere, ha creído deber aconsejar que esa autorizacion sea con la condicion que contiene el proyecto, es decir, con la calidad de que antes de ponerse en ejecucion el arancel sea sometido á la consideracion de la Legislatura. La razon principal que ha tenido la comision para aconsejar esta restriccion es, que importando la sancion de un arancel la creacion de un verdadero impuesto, y siendo ésta una prerrogativa de la asamblea general, ella no debe delegarse en el ejecutivo.

Por estas razones espero que V. H. adoptará el proyecto que se ha leído.

Dado por discutido el punto, se votó y aprobó el proyecto en general. Discusion en particular Artículo 1.º

El Sr. Anciros—Yo pediré que se suprima la condicion que se exige en este artículo, de que antes de ponerse en ejecucion el arancel venga á la cámara para ser aprobado, porque con esa condicion no podría ejecutarse esta ley que es urgente, hasta el año que viene en que volverá á reunirse las cámaras. Esta demora traerá graves inconvenientes desde que el mismo miembro informante ha manifestado la confianza que merece tanto el gobierno como la autoridad eclesiástica, parece que la cámara debería ser deferente á este respecto.

Diré ademas que no satisface la razon del miembro informante de que el arancel es un impuesto y que como tal debe ser establecido por la Legislatura, que propiamente no es un impuesto creado por la ley, sino por la autoridad eclesiástica que procede con derecho propio al determinar lo que deben cobrar los ministros del culto por los servicios que prestan á los fieles. Parece pues, que por esta razon debería la cámara deferir la resolucion de este negocio á las autoridades civil y eclesiástica.

El Sr. Barros Pazos—Por mas grande que sea la confianza que la legislatura deba depositar en el P. E. parece que no debe delegar en él la facultad de hacer leyes, pues esto importa autorizarlo para restablecer el arancel de los derechos parroquiales. El señor diputado ha dicho que no es á la asamblea á quien compete el sancionarlo, sino á la autoridad eclesiástica; y yo no conosco, señor, ley alguna canónica que tal cosa disponga: solo conosco la disposicion del canon 42 del concilio lateranense 4.º que impone á los sacerdotes el deber de desempeñar gratuitamente las funciones de su sagrado ministerio. Es cierto que recomiendo á los fieles algunas prestaciones gratuitas con el objeto de mantener el culto y sus ministros, pero esas remuneraciones son voluntarias; y aunque la necesidad de sostener el culto ha hecho que se consideren obligatorias esas prestaciones, no por esto es la iglesia quien debe regularlas, sino el poder legislativo compuesto de dos cámaras.

No por que sea corto el tiempo que resta de sesiones, y por evitar la demora en este asunto, no por eso dejarán de ser menos graves las consecuencias de un precedente funesto, de delegar en el ejecutivo funciones legislativas. Por todo esto insistiré en que se sancione la ley en los términos que lo propone la comision.

Dado por discutido el artículo, se votó y fué aprobado, como tambien el 2.º quedando sancionada la ley en la forma que queda transcrita.

Se pasó á considerar el siguiente proyecto, que con el anteriormente sancionado constituirán la orden del dia.

“Vuelva al P. E. para que sancionada, la ley del presupuesto general de gastos, en que propondrá los empleos necesarios, para el “Colegio Seminario,” proceda á establecerlo en la forma que lo indica en su nota.”

El Sr. Barros Pazos—Miembro informante. Para que la cámara pueda deliberar acertadamente sobre este asunto, me permitiré esponer en pocas palabras sus antecedentes.

Penetrado el gobierno de la necesidad de tener en el pais un establecimiento en que la juventud que se consagra á la carrera eclesiastica, pudiera recibir una educacion adecuada á la dignidad de tan alto ministerio, concibió el pensamiento de fundar un seminario, y para llevar á cabo esta idea empezó por nombrar rector á un sacerdote venerable por su saber y virtud, para que se ocupase de preparar el local y los elementos necesarios para poner en planta el establecimiento. Así que los trabajos preparatorios estuvieron hechos, el gobierno acudió á la legislatura pidiendo la creacion de los demas empleos necesarios para que funcionase el colegio; el gobierno se dirigió con este objeto al senado, y á indicacion de uno de los Sres Senadores se acordó aplazar la discusion de este negocio hasta que se redactase por el E. los estatutos del seminario. Una comision compuesta de personas del clero de la mas alta respetabilidad redactó esos estatutos, y con ellos vino el E. al senado pidiendo

la autorizacion para nombrar los demas empleados necesarios. El Senado ha sancionado el proyecto de decreto que acaba de leerse, en el que dispone que vuelva este asunto al E. para que, sancionada la ley de presupuestos, proceda á instalar el colegio en la forma que lo ha solicitado en su nota. El motivo por que el E. ha venido á la Asamblea á pedir autorizacion es, porque habia necesidad de crear empleos, y esta es una de las prerrogativas de ella segun el artículo 53 de la Constitucion.

La lei de presupuestos está votada, y no puede ofrecer por consiguiente dificultad alguna la sancion del proyecto.

El Sr. Anciros—Aunque creo será inútil cuanto diga, sin embargo, debo observar que cuando se pidió el aplazamiento de este asunto, fué con el objeto de informarse acerca de la naturaleza del colegio que iba á establecerse. Sobre esto nada se nos ha dicho por el miembro informante ni se nos ha explicado la naturaleza de ese colegio. Yo desearia que fuese seminario, porque como sacerdote me interesa en que la juventud que se dedica á la carrera eclesiastica reciba una educacion conveniente, pero creo que por nuestras leyes no puede serlo, porque han sido suprimidos los seminarios. Desearia que espresamente se dijese algo á cerca de la naturaleza de este establecimiento, porque entonces sería el caso de fijarse las condiciones que el requiera para funcionar en provecho de la sociedad y del clero. Querria que el miembro informante se explicase mas, porque aun que soy sacerdote, no tengo datos á este respecto.

El Sr. Barros Pazos—Creo que bastaba fijarse en la significacion genuina de las palabras con que está determinado ese colegio, para comprender cual es su naturaleza. Se dice en el proyecto que se establece un colegio y seminario, y esto basta por hacer ver que no se trata de un seminario conciliar, de los que habla el concilio tridentino en la seccion 23, sino de un colegio con internado donde se admitan jóvenes que no han de seguir precisamente la carrera eclesiastica. Segun los estatutos los jóvenes estudian hasta filosofia sin ninguna clase de distintivo ni en el régimen interno del establecimiento ni en el vestido; pero los que habiendo sido examinados y aprobados de filosofia, se quieran consagrar á la carrera eclesiastica, deben desde entonces vestir el hábito talar y recibir la primera tonsura: no así los que no queriendo seguirla, pueden salir y cursar las aulas en la Universidad. Los jóvenes todos de ese colegio han de cursar las aulas de la Universidad, es decir el colegio no ha de tener estudios propios. Es por esta razon que el colegio que vá á establecerse no puede considerarse como un seminario conciliar, pues mucha diferencia hay entre los colegios ordinarios, y los que establece el concilio de Trento. Fijándose en algunas de las disposiciones de los estatutos se vé que la mente del gobierno y de los que lo han formado, no es establecer un colegio conciliar donde solo se eduquen los jóvenes que se dedican á la carrera eclesiastica. Concluiré diciendo que la comision no se ha ocupado de nada de esto, sino que se ha contrido al objeto de la autorizacion pedida por el Ejecutivo.

El Sr. Anciros desea que el miembro informante le manifieste que clase de injerencia tiene la autoridad eclesiastica en ese colegio, porque á su juicio siempre los seminarios y las universidades han sido rivales, y no sabe como pueda armonizarse el que los alumnos del colegio eclesiastico puedan hacer sus estudios en la universidad, ó lo que es lo mismo, como pueda marchar este establecimiento con dos cabezas, el Rector de la Universidad y el Rector de dicho colegio.

El Sr. Barros Pazos.—No tengo motivo de abrigar los temores del señor diputado respecto á las dificultades que pudieran surgir entre los dos jefes de la universidad y del colegio, porque el Rector del colegio nada tiene que ver con el régimen de estudios de la universidad: toda su autoridad empieza y concluye dentro de los muros del colegio. El Obispo Diocesano aunque tiene injerencia respecto de los jóvenes que se dedican á la carrera eclesiastica, tampoco la tiene en los estudios universitarios: no le es dado ni mandar que los jóvenes dejen de asistir á las aulas de la universidad, ni aumentar otros estudios que los que sus estatutos designen. Segun los estatutos del colegio eclesiastico que se han presentado á la cámara, el Diocesano solo debe tener injerencia en ciertas prácticas del establecimiento, en el orden económico de la casa, no obstante que en algunos artículos de los estatutos se dice que, el Diocesano podrá tener intervencion en los estudios; pero esto no puede traer dificultad alguna, porque es sabido que es una prerrogativa de la Asamblea el reglamentar el plan de estudios. Por consiguiente no hay temor de que el Rector de la universidad se mezcle en el interior del colegio eclesiastico, ni que el Rector de éste en los estudios de la Universidad.

El Sr. Anchorena—Yo he de votar en contra del proyecto por las razones que ha dado el miembro informante. Creo que en todos los paises católicos los seminarios están bajo la inmediata inspeccion de la autoridad eclesiastica, y considero que sería un ataque á ese poder independiente, el privarle de estas prerrogativas. En los colegios eclesiásticos se enseña el dogma, los principios fundamentales de la religion católica y el derecho público canónico; y es á la autoridad eclesiastica á quien corresponde si en los textos de la enseñanza hay doctrinas refractarias de las doctrinas y principios morales: ella es la que puede conoecer mejor que nadie cual es el texto que conviene seguirse. Lo mismo es si se trata de la teología dogmática, por donde la autoridad civil ha de ser la que resuelva que tal ó cual texto es el mas conveniente? Esto no quiere decir que se escluya toda injerencia del poder civil, porque es esencial que siempre se haga sentir su accion inmediata, pero sí que no es la autoridad civil la que inmediatamente tiene que intervenir en los colegios eclesiásticos. Y tan cierto es esto que cuando recién subió al

Pontificado Pío IX en la encíclica universal que dirigió a los pueblos católicos recomienda a los obispos el establecimiento de seminarios eclesiales, donde se enseñe la moral evangélica y se formen clérigos ilustrados que sean un modelo perfecto de virtud.

Es por esta razón, que por lo que ha dicho el miembro infamante de la comisión que la creación del seminario eclesial es obra exclusiva del poder civil, y que la autoridad eclesial solo tendrá injerencia en casos muy raros, es que me opondré al proyecto; porque repito, que es esta la que directamente debe intervenir en ella.

Dado el punto por discutido se votó y aprobó el proyecto en general y particular sin variación alguna.

Concluida la orden del día se levantó la sesión a las 11 de la noche.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 21 DE NOVIEMBRE.
Varios proyectos.
Leída y firmada el acta de la anterior, se dio cuenta de varias notas del presidente de la cámara de representantes acusando recibo y transcribiendo los proyectos sancionados por ésta en la última sesión, los que se destinaron, unos al archivo y otros a las comisiones respectivas. Un acuse de recibo del poder ejecutivo, al archivo.—El señor presidente anunció que la comisión militar se había espedito en el proyecto de pensiones militares, que se imprimiría y repartiría.
Se entró a la orden del día con la consideración de varios proyectos de la comisión de peticiones sobre solicitudes particulares, que fueron sancionados sin discusión.
Se pasó a hacer el nombramiento de los señores senadores que deben componer la comisión permanente durante el receso de las sesiones; y leído que fué el art. 62 de la constitución.

El Sr. Gamboa—Dijo: como en las atribuciones de la comisión permanente está el dar cuenta a la cámara de lo que sucede en el tiempo del receso, (no es mía la idea, se la he oído a un señor senador) es preciso tener presente la dificultad que habría de que el nombramiento recayese en los señores salientes, porque como estos concluyen con la incorporación de los nuevamente electos, no podrían dar a la cámara los conocimientos necesarios de lo acaecido en el receso, desde que esos señores que forman la comisión permanente ya no pertenecen a la cámara. A mí me ha hecho fuerza esta observación, no obstante que podría decirse que esos señores salientes podrían dar informes en las sesiones preparatorias, porque esos informes podrían ser necesarios después de la instalación de las cámaras, y en este caso no podrían darlos. Hago esta observación, que repito no es mía, para que se tenga presente al tiempo de hacerse el nombramiento.

El Sr. Anchorena. No creo que sea inconveniente que la elección recaiga en un senador que halla de salir en el primer año, porque aun que no esté presente a la instalación de la nueva legislatura, como los informes que tenga que dar han de ser sobre asuntos de importancia, esta encontrará en las actas de la comisión permanente, consignadas las opiniones de todos los individuos que la han formado. Ha sido costumbre leer estas actas en la cámara de representantes, y recibida su aprobación se daba cuenta del período de receso, y caso de ofrecer dificultad la aprobación de dichas actas pasaban a comisión. Por consiguiente no hay inconveniente en que sea electo cualquier senador aun que halla de salir.

El Sr. Marmol. Señor presidente: hace mucho tiempo que a mí me asalta esta duda; cuando la lectura de la constitución y después del reglamento de debates, recuerdo que hubo de preguntarse algo sobre este punto, pero no se porque accidente no lo hice. He indicado esta duda a varios Señores Senadores, y consultado como juez competente en la materia al señor senador que habló primero.

El sentido tiene que renovarse por tercias partes: supongamos que se nombra para componer la comisión permanente tres senadores de esa tercera parte que tiene que salir el primer año: esos tres senadores concluyen su período el día en que se revisan las actas de las nuevas elecciones; en el curso del nuevo año legislativo se ofrecen dudas que solo la comisión permanente puede satisfacer, porque es preciso no contar precisamente con la elección, y ponernos en el caso de que sean reelectos los miembros que la componen, (¿quién explicará esas dudas, si la comisión permanente no existía ya desde que sus miembros habían terminado su período? Mi duda es pues, si para componer la comisión permanente, deberán elegirse senadores que están por salir, ó de los que hayan de permanecer el año entrante; y yo de earia se tubiera presente, porque es ahora que vamos a fijar recién el precedente sobre este punto.

El Sr. Villegas—Contestando al Sr. Anchorena espone: que no bastan las actas de la comisión permanente para que la asamblea pueda adquirir los conocimientos necesarios, por que el artículo 65 de la constitución exige el informe general de sus miembros.

El Sr. Alsina—Yo estoy de acuerdo en que bueno es fijar las ideas según los casos que vayan ocurriendo de modo que queden bien establecidos los precedentes. No por eso estoy de acuerdo con la opinión que se ha emitido, no porque sea imposible el que suceda el caso ó que se la aludido: indudablemente es posible, pero es tan remoto, tan vanamente remoto, que casi puede calificarse de imposible; porque es de advertir que las funciones de la comisión permanente respectan a dos períodos, uno al del receso, sobre el que se ofrece dificultad, y el otro después de reunirse la legislatura, y aquí entra la duda que se ha espuesto. Pero la comisión permanente que hasta este instante ha existido aunque hayan dejado de pertenecer sus miembros a la nueva legislatura firman su informe; pero se dice que podría haber necesi-

dad de otros informes, mas entonces los darán los otros miembros de la comisión que hayan quedado ó que fueren reelectos, porque es de advertir, que sus funciones no son para ante una de las cámaras en particular, sino para ante la Asamblea General, y así es que los siete miembros de ambas cámaras forman una comisión indivisible. Quiero decir que sería el caso mas extraordinario, que siendo nombrados siete miembros en las dos cámaras del número de los que hayan de salir por el sorteo, y que ninguno de ellos sea reelecto; será este un caso que no sucederá en cien años; y así es que yo supongo que con dos ó tres que queden, bastará para dar los informes orales si hay suceso que los motive, a mas del informe escrito que debe dar la comisión permanente al abrirse la legislatura. Algunos han de quedar; es imposible moralmente que los siete miembros de la comisión sean salientes, y ninguno de ellos sea reelecto. Siendo esto pues, un caso tan remoto, no debemos temeriar acerca de la elección; y como la mira que es el haber, no es hacer una petición ni formular una moción, sino simplemente emitir una duda y dar las razones que obran en el juicio de algunos Senadores para que obran del mismo modo en el juicio de todos los demás se tenga presente al votar, aquí no hay que discurrir, cada uno las apreciará del modo que mejor estime.

El Sr. Gamboa insistiendo en sus observaciones anteriores espone: que desde que es posible el caso de la no reelección, es deber del legislador el proveer a este caso y ciertamente no satisface la razón de que dos ó tres miembros de la comisión, bastarían para dar los informes que la asamblea exigiera, por que la constitución establece que la comisión permanente sea la que dé esos informes, y esos dos ó tres representarían la minoría de la comisión cuando por lo menos debería ser la mayoría de ella la que informase. Pero que no siendo este un punto de discusión como se ha dicho, sus observaciones no tienen otro objeto que el que se tengan presentes al tiempo de votar.

El Sr. Agüero Desearia saber quienes son los señores que deben salir el primer año.

El Sr. Secretario contestó: Por la ciudad los Sres. Balbuñ, Alsina, Agüero, Ibañez, de Luca; y por la campaña los señores Cardoso, Bosch, Cañon y Muñiz.

Se procedió a la elección nominal de los senadores que deben componer la comisión permanente y resultaron electos en el orden que van nombrados los Sres. Anchorena, Alsina y Llavallol; y por suplentes, los Sres. Torres, Marmol y Gamboa.

Se procedió a la elección nominal de los senadores que deben componer la comisión permanente y resultaron electos en el orden que van nombrados los Sres. Anchorena, Alsina y Llavallol; y por suplentes, los Sres. Torres, Marmol y Gamboa.

El Sr. Torres—Señor se ha leído un proyecto de ley sancionado por la C. de RR. en que se autoriza al ejecutivo para permitir a una sociedad la introducción de una draga para el Riachuelo. Yo creo que si este asunto no se despacha en el presente período legislativo y se deja para después, va a perjudicar a los accionistas, mas que todo al público que se le va a privar del beneficio que es de esperarse por el uso de la draga, tanto mas cuanto que es notorio el mal estado del Riachuelo. Creo que este proyecto no puede ofrecer dificultad en su sanción desde que por él se autoriza al ejecutivo para que compre la draga cuando lo crea conveniente. Por estas razones creo que sería importante el que se considerase este asunto esta noche, y yo podría que se considerase sobre tablas, en razón del beneficio que va a reportar el país y el comercio del establecimiento de la draga.

Ayudando la indicación se acordó considerar sobre tablas el proyecto, y no ofreciendo discusión fué aprobado en general. Discusión particular. Artículo 1.º

El Sr. Gamboa—(Con que conocimiento voy a votar sobre un impuesto que considero gravoso; quien hace este cobro, quien establece la diferencia de doce y veinte reales y la distinción de los buques para aplicarlos esto es muy vago, muy revolvado, para que yo me decida a dar mi voto para la fijación de un impuesto que siempre es materia de alguna transcendencia.

El Sr. Torres. El Ejecutivo es quien ha remitido este asunto después de tomar los conocimientos necesarios, aconsejando la sanción de esta imposición que creo que es espontánea, porque todos los barqueros han tratado de establecer esta draga, y acosta de ellos es que se traera de Europa. Ellos como el gobierno están interesados en que ella se establezca penetrado de que los buques de cabotaje que son casi todos ellos de muy poco tonelaje, no se han de perjudicar pues ellos no tendrán que pagar mas que cuarenta ó cincuenta pesos por el impuesto que se fija.

El Sr. Cardoso manifiesta que hubiera sido conveniente que el gobierno hubiese remitido este asunto con todos los antecedentes que pudiesen ilustrar el juicio de la cámara, porque es ciertamente grave votar sin conocimientos suficientes un impuesto que no deja de ser excoivo desde que cobran veintidós reales a los buques del cabotaje cada vez que entren al puerto.

El Sr. Gamboa agrega: que no se determina en el proyecto hasta cuando deba durar el cobro del impuesto, ni tampoco cuenta en la importancia de la draga para poder calcular si el impuesto es proporcional a este valor, ni tampoco se determina a quien ha de pertenecer la draga, una vez que la empresa se haya reembolsado del capital e intereses.

El Sr. Carreras.—No es solo el valor de la draga el que se ha de tener presente, porque esto quizá sea lo menos, sino el trabajo y los gastos que han de ocasionar al funcionar la máquina. Esa pregunta de que hasta cuando ha de durar el impuesto, claro es que ha de durar por todo el tiempo que la comisión tenga limpio el canal. No me parece muy fuerte el impuesto, en atención a que los buques del cabotaje sufren muchas trabas, y que para salir necesitan ser remolcados, lo que les ocasiona mayores gastos que los que han de pagar por el impuesto de la draga. Yo he oído a personas competentes a este respecto, y he formado mi juicio de que la imposición es muy pequeña comparada al muy grande beneficio que ha de reportar el comercio del establecimiento de la draga; y es por esto que rotaré por el proyecto.

Se leyó la solicitud de los empresarios, y la nota de remisión del gobierno.

El Sr. Alsina.—Por el principio general de que en caso de duda este por todo lo que sea comentar é introducir mejoras al país, por este principio es que estoy por el proyecto. Por lo demas es muy claro que aun reembolsado el capital y los intereses, la draga ha de ser de aquellos de quienes era antes, por que entones, que especie de reembolso sería ese en que se recibía con una mano para dar con la otra? Yo creo que esta ley necesita ser reglamentada para prevenir cualquier fraude ó abuso que pudiera haber en adelante. Entretanto a mí me hace fuerza para opinar por el proyecto la noma que hemos oido leer. Voy a figurar en ella una porción de hombres interesados en el comercio y muy especialmente en el de cabotaje; hombres a quien no parece cuerdo suponer que por un engaño reprehensible quieran sacrificarse al gremio de los barqueros, es decir, a ellos mismos, porque veo que casi todos ellos se ocupan de este negocio. Y yo que no tengo conocimientos a este respecto, en la necesidad de guiarme por lo de algunos, yo me guio por los de esos señores que forman el crédito de comercio. Así por estos dos motivos, porque yo presumo que se trata de los intereses de los mismos peticionarios como empresarios, y sobre los que ha de pesar el impuesto, y que debemos creer que están impuestos en la materia y que piden lo que deben pedir, y por la otra razón que en caso de duda yo apruebo toda

clase de mejoras a empresa útil al país, porque estoy persuadido que si no procedemos así, no se han de llevar muchas cosas que deberían realizarse en nuestro país, yo estaré por el proyecto en el concepto de que necesita reglamentación, pero que esto será materia del Ejecutivo.

Dado el punto por discutido, si votó el artículo, y resultó aprobado, quedando sancionada la ley en los mismos términos que lo fué por la Cámara de R. R.

A indicación del Sr. Anchorena, se consideró sobre tablas el proyecto sobre arancel de derechos parroquiales, remitido tambien por la Cámara de R. R. el cual se sancionó sin variación alguna.

El Sr. Torres—Espuso que habiéndose establecido en el presupuesto que habría dos fiscales, uno del Estado y otro de la Cámara de Justicia, era de necesidad aumentar un Camarista, para que habiéndose el nombramiento del fiscal de la Cámara, quedase completo el número de los Vocales que componen el Tribunal; y como por la Constitución debía hacerse el nombramiento del nuevo Camarista por el gobierno a propuesta entera del Senado, él se había permitido redactar la siguiente minuta de comunicación.

Minuta de comunicación.
Al P. E. del Estado.
La C. de S. S. con el objeto de que V. E. pueda elegir entre los miembros de la Ex. Cámara de Justicia el Fiscal de ella, propone a V. E. de conformidad con el artículo 121 de la Constitución del Estado la terna siguiente.

Dr. D. Valentín Alsina, Basilio Salas, Dalmacio Velez Sarfield.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Votándose si se aprobaba en general la minuta, resultó la afirmativa: procediéndose en seguida a elección nominal de los individuos que debían componer la terna y resultaron electos los mismos señores que la minuta espresa.

El Sr. Alsina. Yo creo oportuno que como las sesiones deben cerrarse el viernes proximo, al comunicarse a la otra cámara el nombramiento de la comisión permanente se la invite a fin que si le hallase a bien se reuniese las dos cámaras a la hora que acordemos, con el esclusivo objeto de cerrar las sesiones segun lo previene la constitución, y que se invite tambien al ejecutivo por si quisiera asistir al acto.

Ayudado la indicación se acordó que la hora de reunión sería la una de la tarde.

Se levantó la sesión a las 10 y media de la noche.

HECHOS LOCALES.

Otro acto de filantropía—Se nos pide la publicación del siguiente artículo, sobre el cual llamamos la atención de los corazones filántropos y de todos los que se hallan en aptitud de hacer algo a favor de una familia desgraciada.

Sr. Redactor de la Crónica.

Notando con placer que V. se ocupa frecuentemente de los patriotas y sus familias desgraciadas, venimos en aplicarle quiera feruarnos un lugarcito, aunque sea en la sección de hechos locales para avisarle que se trata de levantar una suscripción para socorrer con ella a una familia desgraciada—tal es la del teniente coronel D. Pedro de la Peña, muerto hace dos meses en el último estado de pobreza.

El comandante Peña contaba mas de 40 años de servicio, habiendo entrado en la milicia en 1805. Asistió a las campañas de los ejércitos nacionales, estuvo en el sitio y toma de Montevideo, en el Yaguarón, en la acción de Santa Teresa en Santa Fé, y otra porción de hechos de armas, en que se distinguió por su valor y patriotismo.

Fué tambien uno de los defensores de Buenos Aires en el último sitio y acaba de rendir su vida agoviado de enfermedades; deja una esposa y varios hijos, sin recurso de ninguna especie.

Varias personas caritativas han sujerido a su viuda la idea de levantar una suscripción, nombrándose al efecto una comisión que será precedida por el Sr. general Espinosa.

Quiera V., señor Redactor, estimular el celo de los patriotas en favor de una familia desgraciada, y se lo agradeceré.

Un amigo del comandante Peña.

Ley de Municipalidades—Por fin se acordó el Ministerio de la Municipalidad, y la ha promulgado con fecha de antes de ayer. No alegamos de ello, esperando que se dictarán las medidas necesarias a fin de que ella no quede solo en escrito, y llegada la época se proceda a dar cumplimiento a lo que esta ley dispone. ¿Y la Comisión de Inmigración!

Bolsa de Comercio.—Como lo presajiamos sucedió; la Comisión encargada de la reforma del Reglamento ha dado fin a sus trabajos, y al efecto convoca para una reunión general de socios que deberá efectuarse el 24 del corriente a las 7 de la noche.

Esperamos que los Sres. Socios no se harán esperar, y que si algun debate se entabla, no sea sobre meras articulaciones ó pequeños defectos, que el reglamento pueda tener, sino sobre principios generales y puntos de verdadera importancia. Lo que importa hoy, es que exista un reglamento para que cuando antes se proceda a la instalación del establecimiento.

Renuncias por mayor—Segun los documentos que registra el diario oficial los Sres. Corouel D. Euzenjo y D. Ramon Bustos han creído deber renunciar los respectivos cargos para que fueron destinados por el Superior Gobierno. Lamentamos muy de veras la triste enfermedad que obliga a dichos Sres. Coronel y a no poder rendir un alto servicio a su país, cuando se creía que sus personas fuesen necesarias.

Batallon San Martín—Circunstancias imprevistas que solo ayer han podido vencer, han retardado hasta hoy la marcha de este bizarro batallón; entre otras causas, pesaba fuertemente la de tener un destacamento en uno de nuestros buques de guerra, y no haber sido relevado.

El Sr. Coronel Echanaguia, a quien sus soldados tienen fuertes motivos de querir y respetar por su noble y liberal conducta, va a rendir nuevos servicios a su país, y es mas que probable que si la tri necesidad de ocurrir a las armas llega, le veamos adornado con las insignias de General.

El batallón San Martín, pequeño por su número, pues cuenta solo 300 plazas, es grande por su disciplina y por lo selecto de su oficialidad. Le deseamos un feliz viaje y ninguna baja durante la campaña.

Despedida—El Sr. coronel Echanaguia nos ha suplicado encarecidamente lo despedamos de sus amigos, a quienes por la urgencia del tiempo y sus muchas atenciones no ha podido pasar a visitar. Espera órdenes en el cuartel general.

Sociedad empresaria del gas—Hemos leído la solicitud elevada por la sociedad empresaria del alumbrado a gas, pidiendo que el gobierno sea autorizado para venderles el terreno que ellos creen necesario en la playa del Estado de las Catalinas. En otras circunstancias la demanda nos parecería exorbitante cuando no estemporánea; pero hoy, en momentos en que la empresa debe dar principio a los trabajos y corriendose el riesgo de quedarnos a oscuras por un pedazo menos ó mas de tierra, creeríamos una mezquindad negarnos a apoyar su solicitud—Demos lo que nada nos vale, y que puede ó no valer mañana—Si esos terrenos au-

menten en valor, mejor para el país; quiere decir que aumenta su riqueza. Negar terrenos cuando tenemos miles de leguas seria una mezquindad imperdonable. Creemos pues que la solicitud de los empresarios del gas será atendida.

Draga para el Riachuelo—Como se ve en la CC. L. L. han acordado una especie de privilegio a favor de la compañía importadora de una draga de vapor para la limpieza del Riachuelo.—Felicitámonos por su liberalidad y esperamos que esa concesión se hará extensiva a todos los que importan dragas para la limpieza de los diferentes canales navegables que poseemos.

Comision Permanente—Han sido electos por la C. de senadores para integrar la Comisión Permanente durante el receso de los HH. CC. los Sres. senadores, Anchorena, Alsina, y Llavallol; y suplentes, los Sres. Marmol, Torres, y Gamboa.—Las CC. deben cerrarse el día 24 del corriente; CEREMONIA a la que es probable asista el P. Ejecutivo.

Incalculable negligencia—Hemos tenido el sentimiento de saber que de los 50 G. N. destinados a guarnecer la isla de Martín García y el Vapor "Constitución", mas de una tercera parte se han embarcado sin llevar siquiera un triete poncho, por no tenerlo y por no haber habido quien se lo proporcionase.

Decimos que este hecho es muy sensible por que en realidad es triste que cuando un G. N. sale a campaña no se le trate con mas liberalidad, ocurriéndose por lo menos a satisfacer sus primeras necesidades. ¿Por que no se los ha provisto siquiera de blusas y de ponchos?

DOCUMENTOS OFICIALES.

Comandancia Militar de San Nicolas, Noviembre 15 de 1854.
A los Sres. de la Comisión Municipal.
Tengo la carta satisfaccíon de poner en vuestras manos, la carta autógrafa de gratitud y honor, que ha dirigido el Gobierno del Estado al pueblo y Guardia Nacional de San Nicolas. Este documento clásico SS. debe figurar entre los antecedentes de este heroico pueblo, como una prenda de honor en que está consignada la expresion íntima del Gobierno, que esplica con elocuencia su gratitud y esperanza por la decisión, lealtad y patriotismo de sus hijos.

He creído SS. haceros el mejor presente, al depositar en vuestras manos este documento que ahora y para lo futuro será honorable, y que legítimamente corresponde á los antecedentes gloriosos de este pueblo. Quieran Vdes. aceptar las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a Vdes. muchos años.
Artayeta.

Comandancia Militar de San Nicolas, Noviembre 17 de 1854.
Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Jeneral D. Manuel Escalada.
Pongo en conocimiento del Sr. Ministro, que con esta fecha he puesto en manos de la comisión municipal, la carta original de gratitud y honor, que el Gobierno del Estado ha dirigido al pueblo y Guardias Nacionales de San Nicolas, como lo verá V. S. por la nota de remisión que en copia le acompaño.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Mariano Artayeta.

Tribunales.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.
Causas para verse en este Tribunal en la entrante Semana.

SEÑORES JUECES:
Carreras, Villegas, Torres, Pica.—D. José Basallizabro con D. Miguel Azequaga sobre una capella lita. Apelacion. Abogados Dr. Velez-Sarfield y Tejedor.
Carreras, Cernadas, Pica.—D. José Rivaerama con D. Luis Mariano de la Rosa sobre un laudo. Apelacion. Abogados, Dres. D. Francisco Elizalde y Saenz Peña.

Los cinco señores.—Da Dolores Moana con su esposo D. Ramon Carabajal por alimentos. Apelacion. Abogados Escalada y Velez Gutierrez.

Viernes 24.
Los cinco señores.—El Dr. D. Sebastian Lexia para oír práctica.
Los mismos.—Carlos Gandulfo con Da. Juliana Salas sobre liquidación de una sociedad. Apelacion. Abogados Dres. Lahitte y D. Manuel Garcia.

Sábado 25.
Carreras, Cernadas, Villegas, Torres.—Los herederos de D. Lucas Gonzalez con D. Onisiph Langos sobre reclamo de una finca y alquitranes. Apelacion. Abogados Esteve Saenz y Perea.
Carreras, Cernadas, Villegas.—D. Francisco Madariaga con D. Juan Lopez por cobro de pesos. Apelacion. Abogados Dres. Finedo y D. Lorenzo Torres.

Juez Semanero, Sr. Torres.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1854.
Escribano de semana—Pedro Callejas.

Comercio.

METALICO—Día 22.
Oreos—Se vendieron..... 3464—3484—3484—

DESPACHO DE ADUANA.

Día 22.
A. y F. Hollmann. Representantes 93.
4 cajones agua florida.
José C. Meirelles.—Belgrano 99.
60 barricas arcañol, 150 garratones ama, 50 idem ginabra.
Brownells Grey y ca., Reconquista 51.
2 cajones brin de hilo para pantalón, 1 fardo paño para poncho.
Nickolson Green y ca.—Piedad 117.
2 fardos pollinos, 1 cajón zarza ancha.
C. Saucedra, Sta. Rosa 126.
1 pipa vino tinto.
Zimmermann Frasier y ca., Defensa 69.
4 fardos arpilleras, 1 cajón zarza ancha, 4 fardos arpilleras
4 cajones aceite de olor, 2 cajones licores ron coñac y agnijo
50 cajones sillas de esterilla y madera, 1 idem charoleros
Repetto.
10 pipas vino tinto.
José Miguel Bravo, Victoria 55.
3 cajones papel de oficio.
Wedekind Lind y Ca., Belgrano 66.
1 cajón corbatas de paquin, 55 tercios yerva.
R. y J. Carlisle.—Piedad 100.
1 fardo licor de Barriles cerveza, 2 cajones listado.
Tomás Tomkins y ca.—Federacion 82.
2 cajones zarza, 2 fardos tela de poncho de lana, 2 idem de algodón.
Gifford hermanos.—Piedad 106.
2 cajones zarza, 1 cajón genero para mosquetero, 8 fardos brantini.
Juan Estanar y ca.—Defensa 7.
10 barricas alambre, 2 idem cuer, 1 cajón pasta de arroz, 1 idem ungüentos y extractos de hielito, 1 damajuana ácido nítrico, 20 idem ácido sulfúrico, 6 barriles ginebra, 1 id. naftal, 1 botecito cajitas de piloneras 1 id. id. de madera, 1 id. rai valeriana, 1 id. animal, 1 id. rai casaca, 1 id. id. camomil, 6 id. negro corindor, 10 cubetes tarunados, 1 id. semilla guayabano, 2 id. id. 1 id. aceite de castor, 1 id. semilla salmastro, 3 id. id. 1 id. cajones panason, 2 id. verjuvigo, 15 barricas aceite, 1 id. cajones azucar candida, 10 barricas alcohol, 10 barricas pes, 6 idem yidriarín, 2 barricas pesconaras.
Llavallol é hijos.—Recoed 98.
40 tarros azafrañ, 1 cajón onjeos.
J. N. Bieber y ca.—Reconquista 13
5 cajones aceite de alambur, 1 idem nuestras.
Ramon de Udaeta, Piedras 29.
1 cajón pañuelos de seda y genero de idem, 1 idem botones de chabayo sombreros y tiras bordadas.
Francisco y ca.—Federacion 77.
1 cajón juguetes.

Eberhard y Ca., Federación 92.
2 cajones pañuelos, 1 idem cademitas de goma para reloj, 1 idem botines de goma, 1 idem damasco de seda y algodón y corbatas de seda.
Henry Hart y ca.
2 cajones botas de goma, 4 idem zapatos de idem, 1 idem ponchos y polacosas de idem y gorras de idem.

FUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Día 21.
Barcelona el 12 de Agosto y Montevideo el 20 del corriente, bergantín español "Eduardo", de 171 toneladas capitán J. Golp, a F. Semillan, con 2467 pipas vino, 35 cajas jabon, 24 idem idem, 500 botellas aceite, 1000 ristrajes asa, 150 balas papel estraza, 10 medias pipas y 100 garratones aguardiente anizado, 40 cajas almido, 4 pizzas y 600 garratones. 25 idem alpiste, 4 pipas espíritu, 15 balas papel, 8000 ladrillos.
Nueva York el 17 de Agosto y Montevideo el 20 del corriente, bergantín bromense "Regulus", de 281 toneladas, capitán Hans Werck, a Bunge Bornstiel y ca. con 11,159 tablas maderas, 1 cajon relojes.
Montevideo el 18 del corriente, bergantín español "Vijlant", de 152 toneladas, capitán José Mirabal a E. Ochoa y ca. en lastre.
Tarragona el 20 de Septiembre, Miralob el 22 del mismo y Montevideo el 17 polacra española "Hortencia", de 150 toneladas capitán M. Suñol a J. C. Meirelles con 100 barriles acacia, 500 botellas aceite, 261 cajas, 328 medias idem, y 100 cuartas idem panon, 50 cajas ciruela, 100 sacotes hijos, 80 sacos garbanos, 259 pipas, 50 medias idem, 1110 cuarterones vino tinto, 50 barriles aceite, 20 sacos alvellanas, 4 cajas saunguiales, 2 idem selerías.

Día—22.
Tarragona el 20 de agosto, bergantín sardo "El Plata", de 178 toneladas, capitán L. Sardi, a Freyer Hermann, a los montes 25 pipas, 40 medias y 23 cuartas vino tinto, 20 medias pipas aguardiente, 20 medias y 600 garratones aceite, 40 cajones almendra, 100 balas papel de estraza.

ENTRADAS DE CABOTAJE—Día 20.
Bardero el 17, queche "Buen Tiempo", de 4 toneladas patron Antonio Pummarrine a la órden 40 arrobas gansa, 30 arrobas cerda, 36 arrobas lana, 20 docenas cueros laneros, 3 docenas cueros murta, 2 fanegas centeno, 12 cueros vacunos, 6 idem de ternero.
Esquina el 12, palibot "San Pedro", de 12 toneladas patron Pedro Pizarro al patron 260 queros, 12 cueros vacunos.
Monte el 15, queche "Leal", de 14 toneladas patron Manuel Brandero al patron 1700 masones paja.
Monte el 12, balandra "Mercedes", de 15 toneladas patron Antonio For al patron 25 postes verde, 30 cuartas, 20 tarugo, 4 carraidas lana.
Paysandú el 11, palibot "Santa Rosa", de 10 toneladas patron Juan Anetero al patron 110 fanegas saca.
Paysandú el 6, chalana "Azucon", de 6 toneladas patron José Chabarría al patron 24 sacos limones, 2 partigos, 80 tercios lapacho.
Monte el 15, balandra "Los Compadres", de 4 toneladas patron Lazaraccio al patron 1000 cajas 8 carraidas lana, Gualeguaychú, lanchon "Juana 1.ª", con 22 carraidas lana al patron
Dolores, balandra "República Matuiana", con 22 carraidas lana a Rughí.
Gualeguaychú, palibot "Intepido", con 35 carraidas lana, a F. Rughí.
Rosario, bergantín goleta "San Juan Bautista", a M. del Marmol 2,302 cueros vacunos, 12 fardos, 4 P. Fraguero 188 cueros vacunos, 4 Fraguero 6 hijos 30 fardos lana, 21 id. vacunos contenidos, 1040 cueros vacunos sacos.
Rosario, goleta "Enrique", a J. Balceiros 280 cueros vacunos, 200 cajas cerda, a D. Gowland 90 cueros vacunos, 1 sacos cerda, a A. Carranza 38 sacos aja, 1 fardo cordovanos, a San Miguel 811 cueros vacunos, 3 fardos cerda, 7 idem cabras, 2 id. gansa, a J. M. Collin 123 docenas launeros, 263 cueros vacunos, 6 cueros cerda, a D. Mendoza 244 cueros vacunos, 3 fardos lana, 1 idem cerda, 1 idem cabras, M. del Marmol 209 cueros vacunos.
Corrientes, goleta "Par Correntina", a F. Reissig 10000 cajones corcejas, a E. Ochoa y ca. 120 tirantes, 41 tiranillos, 40 tablas.
Rosario, balandra "Bella Rosa", a J. B. Mayalo 150 fanegas gansa, a F. Bercler 28 fardos lana, a F. Bercler 100 fardos gansa, 4 idem cerda, 1 idem cabras, M. del Marmol 209 cueros vacunos.
Corrientes, goleta "Isabel", con 300 tirantes, a G. Mendez Montevideo, queche "Pedrito", con 15 toneladas hielo, a E. Risco.
Rosario, goleta "Encantada", con 162 palos, 180 fanegas ceniza, 5 botas porotos, a Gandulfo.
Corrientes goleta "Comercio", con 228 tirantes, a Gandulfo.

AVISOS NUEVOS.
TEATRO ARGENTINO.
Compañía lirica Italiana.
15.ª función de la temporada.
El Jueves 23 de Noviembre de 1854.
Por un inconveniente imprevisto en lugar de la ópera "Roberto Devereux", se dará la del mismo maestro—

HAN ABIERTO REGISTRO—Día 22.
Brasil, bergantín español "Vijlanta", por E. Ochoa.

HAN CERRADO REGISTRO—Día 22.
Inglaterra, bergantín inglés "Arab", por E. A. Green, con 150 toneladas ceniza, 68 idem lunos, 50,000 huesos.

SAILDAS—Día 21.
Brasil, bergantín brasilero "Setta".
Guala, yuchil, polacra española "Inas".
Día—22.
Montevideo, vapor inglés "Monsi".
San Nicolas, Rosario y Paraná, vapor oriental "Rio Uruguay".
Montevideo, bergantín inglés "Brazilian", en lastre.

SE ALQUILA—En la calle de Chacabuco correspondiente a los n.ºs. 83 y 85 frente al Mercado, dos almacenes y cuatro edificios en la calle de Representantes n.ºs 77 encontrarán con quien tratar. n.ºs—3p

PARA MONTEVIDEO.
Admite carga.
El palibot oriental PEDRITO, saldrá el sábado 26 del corriente. Oírtese al capitán de Estaban D. Risco, calle Nueva de Santo Domingo n.ºm. 4. n.ºs—3p

Carruaje en venta—En la calle de Belgrano n.ºm 33 hay para venderse un rico y elegante coupé de patente, con las correspondientes guarniciones recien recibido de Europa. n.ºs—5p

Se previene al respetable público, que el abjo firmado ha comprado la acción que el Sr. Serrallena tenia en el Hotel de Provenca sito en la calle de Merced n.ºm 19; y por consiguiente, invita a todos los acreedores a presentar sus cuentas en el pensorio término de 8 días, puse a esado dicho término no será admitido ningún reclamo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1854.
n.ºs—8p Carlos Boek.

REMATES.
POR MARIANO BILLINGHURST.
Calle de Maypú n.ºm 45.
De pinturas y Grabados.
El Jueves 28 del corriente a las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna a la mas alta postura, las siguientes cosas: Una finca, de pinturas y grabados de los mas ricos, en el país, muchas de las pinturas son obras de los mas acreditados artistas en Inglaterra; todas cubran a la vista para su inspección.
FOR EL MISMO.
En su casa calle Santa Rosa n.ºm 19.
De efectos.
El viernes 24 del corriente a las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna a la mas alta postura, las siguientes cosas: Se estipularán con los siguientes efectos: Bretañas de hilo, selancias, brines de hilo, paltos y chalcose de verano, muselina, chales, jénero para sábanas, medias de señora, encajes de hilo, lino y brantini, pañuelos de seda, casimir negro, cortes de las señoras, encajes bordados, sacacos de tela, idem para casacas, pañuelitos de seda para el cuello, medias medias crudas, muselina blanca, id. de colores y otros muchos artículos que se manifestarán.

GEMMA DI VERGI.
A LAS 84 EN PUERTO.
SE ALQUILA—En la calle de Chacabuco correspondiente a los n.ºs. 83 y 85 frente al Mercado, dos almacenes y cuatro edificios en la calle de Representantes n.ºs 77 encontrarán con

